

AÑO XXXIX

NUM. 37

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 14 de Septiembre de 1951



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5
Teléfono 3700—Apartado 226
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador

SUMARIO

Páginas

Administración Central

DELEGACION GENERAL.—Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal	795
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Inspección de Entidades Municipales.—Disposición de personal	796
ANUNCIO de concurso de traslado por el sistema de méritos entre Practicantes del Cuerpo de los S. S. de la Zona, para cubrir una plaza vacante en el Consultorio Médico de los Suanis de Tánger	797
OTRO para la provisión de la plaza de Médico de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán	798
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Servicio Agronomico.—Anuncio de semillas del "Bersim"	801
DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.—Anuncio de Concurso para la provisión con carácter provisional de una plaza de Profesor de Ciencias Naturales, Primeras materias y Meteorología en la Escuela Politécnica de Tetuán	802
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.—Servicio Hidráulico.—Petición de agua para riego a Sid Mohamed Ben Mon-Hach Chojo	802
SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS.—Sección de personal.—Concediendo la gratificación especial de Campo al Tte. de Infantería don Antonio Royo Benedicto	803

Anexo al número 37

REGISTRO DE INMUBLES	560
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	568
Cédulas de notificación	569
Cédulas de requerimiento	570
Requisitorias	571

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

ACUERDO de 30 de agosto último, por el que se dispone la baja por fallecimiento del Portero, ENFEDDAL BEN MOHAMMED GOMARI.

ACUERDO de 1.º del actual por el que se dispone la baja por fallecimiento del Ordenanza, MOHAMMED BEN MOHAMMED UADRASI.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 28 de agosto último, por el que se concede el pase a la situación de "excédencia activa" al Cateb, SID ABDSELAM BEN EMBARREC EL AARBI JAMMALI.

ACUERDO de 1.º del actual, por el que se concede el pase a la situación de "excedencia voluntaria" al Practicante de los S. S. de la Zona, DON JOSE MARIA RODRIGUEZ GURDIEL.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 4 del actual, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 15 de junio último al Médico de los S. S. de la Zona, DON DIEGO GUTIERREZ GOMEZ.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 4 del actual por el que se nombra, con carácter provisional, Radio Observador del Servicio Meteorológico de la Zona, a DON ELEODORO SANTOS PLAZA.

ACUERDO de 4 del actual por el que se nombra, con carácter provisional, Radio Observador del Servicio Meteorológico de la Zona, a DON RAFAEL FERNANDEZ PUERTO.

QUINQUENIOS

ACUERDO de 30 de agosto último, por el que se concede un segundo quinquenio en la cuantía de 500 pts. anuales, a partir del día primero del citado agosto, al Sanitario, SID AHMED BEN HAIRON GARBAUI.

ACUERDO de la misma fecha, por el que se concede un primer quinquenio en la cuantía de 500 pts. anuales, a partir del día primero de enero del año en curso a la Comadrona de los S. S. de la Zona, DOÑA PAULA ORTIZ FELIPE.

ACUERDO de la misma fecha que los dos anteriores, por el que se concede un primer quinquenio en la cuantía de 500 pts. anuales, a partir del día primero de enero del año en curso, a la Comadrona de los Servicios Sanitarios de la Zona, DOÑA JOSEFA GARCIA HERNANDEZ.

Tetuán, 10 de septiembre de 1951.

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

DISPOSICIONES SOBRE PERSONAL

Fecha del acuerdo

QUINQUENIOS

- | | |
|--------------|--|
| 2 Agt. 1951. | Se concede el 5.º de 500 pesetas con efectos de 1.º de julio último, al Cabo de la Guardia Urbana de Río Martín, DON MANUEL GUISSADO GALLARDO. |
| 3 " " | El 1.º con efectos de 9 de agosto de 1951 al Guardia Urbano de 2.ª clase de Larache, DON JOAQUIN SANCHEZ SAGREDO. |
| " " " | El 3.º con efectos del 1.º de julio último, al Ordenanza de Larache, AOMAR BEN MOHAMMED BEN HAMADI ENTIFI. |
| 10 " " | El 2.º con efectos de 1.º de agosto del año en curso, al Cobrador de Targuist SEL-LAM BEN ALI BEN AMAR. |

B A J A S

- | | |
|-------|--|
| 4 " " | Del Guardia Urbano de 2.ª clase, DON AURELIO JIMENEZ YUSTE, por cumplir los 5 años de excedencia voluntaria. |
|-------|--|

ASCENSOS

- | | |
|-------|--|
| 6 " " | A Auxiliar 1.º del C. A. M. con efectos de 1.º de julio de 1951 y destino a Alcazarquivir, del Auxiliar 2.º de Tetuán, DON ILDEFONSO LENDINEZ MARCHAL, por antigüedad y renuncia de los que le preceden en el Escalafón. |
|-------|--|

TRASLADOS

- | | |
|-------|--|
| 8 " " | Voluntarios a la Junta Municipal de Tetuán de los Auxiliares segundos del C. A. M. con destino en la Inspección de Entidades Municipales, DON ANTONIO TORRES ANDRES y DOÑA MAGDALENA CUADRO SUERO. |
|-------|--|

NOMBRAMIENTOS

- 24 " " Como resultado de concurso-examen se nombre Jefe de Talleres de la Junta Municipal de Tetuán a DON MAXIMO ZABALA MARTINEZ.
- " " " Idem, ídem, Maestro de Obras de la Junta de Tetuán a DON RAFAEL LAGARES GARCIA.
- " " " Idem, ídem, Jardinero Mayor de la Junta Municipal de Tetuán a DON ANTONIO MARTINEZ ZAFRA.
- " " " Idem, ídem, Bombéros de la Junta Municipal de Tetuán a los que a continuación se indican:
 DON FERNANDO SANCHEZ CABRA.
 SID ABDELJALAK BEN AHMED ISMAEL.
 DON FRANCISCO ARANDA MUÑOZ.
 SI DRIS MOHAMMED BEN MOHAMMED ABERKAN.
 DON ANGEL CANTO GALVAN.
 SI MOHAMMED BEN MOHAMMED ABDELKRIM.
 SID ABDESELAM BEN MESOD MERABET.
 DON FRANCISCO AMADOR MAS.
 SID AHMED BEN AL-LAL TADLAUI, y
 SI MOHAMMED BEN HACH MOHAMMED QUERQUIS.

EXCEDENCIAS

- 29 " " Voluntaria al Auxiliar 2.º del C. A. M. de la Junta Municipal de Larache, DOÑA INOCENCIA VICENTE ANTONA.
- 31 " " Idem al Guardia Urbano de 2.ª clase de la Junta Municipal de Tetuán, SID AHMED BEN MOHAMMED BOAZA.

Tetuán, 3 de septiembre de 1951.—P. El Delegado de Asuntos Indígenas, *Rodrigo Suárez Alvarez.*

ANUNCIO DE CONCURSO DE TRASLADO

POR EL SISTEMA DE MERITOS ENTRE PRACTICANTES DEL CUERPO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA, PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN EL CONSULTORIO MEDICO DE LOS SUANIS DE TANGER

Vacante una plaza de Practicante del Consultorio Médico de los Suanis de Tánger, se anuncia su provisión por concurso de traslado por el sistema de méritos entre los pertenecientes al Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona.

Los que deseen tomar parte en él, cursarán papeleta de petición de destino, acompañada de la relación de méritos, por conducto reglamentario, antes de los veinte días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, entendiéndose que en dicha fecha, deberá haber sido depositada en la Oficina de Intervención, en la Dirección del Centro a que esté afecto el interesado.

Podrán solicitar esta plaza, todos los practicantes del Cuerpo, que lleven en su actuales destinos los dos años reglamentarios.

Se advierte al interesado que obtenga esta plaza, que viene obligado a servirla durante un plazo mínimo de dos años.

Tetuán, 29 de agosto de 1951.—El Delegado de A. I., *Manuel Larrea.*

CONCURSO**PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE MEDICO DE LA JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN**

Se saca a concurso la provisión de una plaza de Médico para asistencia del personal de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.^a—A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Estatuto General de Funcionarios Municipales de la Zona, las condiciones indispensables para optar a dicha plaza serán las siguientes:

a) Poseer el título de Doctor o Licenciado en Medicina, expedido por cualquiera de las Universidades españolas.

b) Ser español o marroquí originario de la Zona española de Protectorado.

c) Teniendo en cuenta que la plaza está dotada sólo con gratificación, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 31 del Estatuto General de Funcionarios Municipales de la Zona, el límite máximo de edad será de sesenta años.

d) Acreditar mediante certificación médica la aptitud física necesaria.

e) Certificación de carácter de antecedentes penales.

2.^a—La dotación de dicha plaza es de DOCE MIL PESETAS ANUALES, en concepto de gratificación.

3.^a—Los solicitantes justificarán documentalmente los méritos que aleguen, que serán valorados con arreglo a la siguiente puntuación:

Expedienté académico:

Sobresaliente en más del 50% de las asignaturas	1	punto.
Sobresaliente en todas las asignaturas	2	"
Matrícula de honor en más del 50% de las asignat.	1	"
Matrícula de honor en todas las asignaturas	2	"
Cada matrícula de honor	0'1	"

Otros méritos académicos:

Interno por oposición	2	"
Sobresaliente en licenciatura	0'5	"
Premio en la licenciatura	2	"
Título de Doctor	2	"

Otros méritos:

Cursos oficiales de especialización de la Escuela Nacional de Sanidad, o Facultad de Medicina o Instituciones similares	1	"
Becas por oposición, cada una	1	"

Otros títulos facultativos:

Universitarios	3	"
Magisterio	1	"

Oposiciones:

Servicio facultativos del Majzen	5	"
Servicios facultativos del Estado Español	4	"
Otras oposiciones a Entidades Estatales	1	"
A Cuerpos Provinciales	2	"
A Cuerpos Municipales	1	"
Monografías	1	"
Libros	3	"

4.^a—Los interesados deberán presentar las solicitudes en el Negociado de Personal de la Inspección de Entidades Municipales (Delegación de Asuntos Indígenas), en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, acompañando a la instancia los documentos obligatorios prevenidos en la base 1.^a, y cuantos otros estimen oportunos para acreditar sus méritos.

5.^a—El que resulte designado tendrá la obligación de asistencia al personal en la forma acordada por la Corporación en sesión de 30 de agosto del año actual y que se publica al final de esta convocatoria.

6.^a—El nombramiento se confiere con carácter provisional, puesto que la existencia de la plaza ha de supeditarse a que en el presupuesto de cada año se cifre consignación para asistencia a los funcionarios, que podrá suprimirse si las circunstancias lo aconsejaren.

Tetuán, 30 de agosto de 1951.—El Almotacén, *Si Mohammed Ben Abud*.—
V.º B.º: El Interventor Municipal, *Rufino Vela Blasco*.

ANEXO**A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA PROVISION DE LA PLAZA DE MEDICO DE LA JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN**

Reglamento para la asistencia médico-farmacéutica en beneficio del personal dependiente de la Administración Municipal de Tetuán.

CAPITULO I*Disposiciones generales*

Artículo 1.º—Condicionándolo a la existencia de consignación en Presupuesto, se instituye por la Junta de Servicios Municipales de Tetuán un Servicio de asistencia médico-farmacéutica del personal afecto a dicha Administración municipal.

Para la realización de este Servicio dispondrá la Junta de un Médico, un practicante y una comadrona, así como de la colaboración farmacéutica adecuada.

Art. 2.º—Los beneficios que concede este Reglamento alcanzarán a todos los funcionarios, empleados, agentes y obreros al servicio de la Junta Municipal y a sus respectivas familias. A estos efectos se entiende por familia aquellas personas que dependan económicamente del titular y habiten bajo el mismo techo.

Art. 3.º—Se constituye en la Junta de Servicios Municipales una comisión administradora presidida por el Secretario General e integrada por el Secretario Adjunto y el Interventor de Fondos como Vocal, y un oficial administrativo que actuará de Secretario. Esta Comisión tendrá como Asesor al Médico. El Secretario de la Comisión será designado por la misma.

La Comisión confeccionará, revisará y rectificará el padrón de beneficiarios del Servicio de asistencia médico-farmacéutica. A este fin, los funcionarios, empleados y obreros municipales, beneficiarios del Servicio presentarán a la Comisión, dentro del plazo que se señale, una declaración jurada en que se hará constar el nombre del titular, cargo que desempeña y nombres y circunstancias de los familiares a su cargo.

Art. 4.º—Los beneficios que concede este Reglamento se hacen extensivos a los funcionarios municipales con destino en la Inspección de Entidades Municipales y en el Montepío de Funcionarios y empleados de la Administración Municipal de la Zona.

Art. 5.º—Con las declaraciones juradas del personal confeccionará el Secretario de la Comisión la lista de beneficiarios, que se compulsará con los datos que obren en las oficinas municipales, pudiendo la Comisión recabar para las comprobaciones que estime necesarias la colaboración del personal y agentes de la Autoridad municipal. Comprobados los datos se formará el padrón de beneficiarios que se aprobará por la Comisión administradora y se expondrá al personal durante quince días para que en este plazo pueda formularse reclamaciones contra la inclusión o exclusión en el padrón. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión administradora y contra su acuerdo podrá recurrirse en alzada ante el pleno de la Corporación.

Del padrón se derivarán carnets con la fotografía del beneficiario en la que figuren las personas que integran la familia. Un duplicado del mismo se archivará en el Negociado de Personal de la Junta, y un triplicado se remitirá a la Farmacia a los efectos de suministro de Medicamentos.

Art. 6.º—El Negociado de Personal comunicará a la Comisión administradora las altas y bajas que ocurran, y la Comisión rectificará el padrón mensualmente.

CAPITULO II

Servicio médico y Consultorio

Art. 7.º—En un local de la Junta Municipal se instalará el Servicio de Consulta diaria, cuya dirección técnica corresponde al Médico, a cuyas órdenes habrá un practicante y una comadrona. El horario de visita, consultas y reconocimientos se fijará por la Comisión administradora a propuesta del Médico.

En el Consultorio se llevará un libro en que se anotarán las asistencias y demás servicios que se presten a los beneficiarios.

Art. 8.º—Los beneficiarios y sus familiares que se hallen enfermos y deseen utilizar los servicios del facultativo municipal, deberán acudir a la consulta diaria prevista en el artículo 7.º, y únicamente cuando el enfermo no deba o no pueda abandonar el lecho o su domicilio, por prescripción facultativa, se efectuará visita domiciliaria.

Art. 9.º—La asistencia facultativa a domicilio se realizará sin interrupción hasta que el enfermo entre en período de convalecencia o proceda dar su alta.

Art. 10.—El Practicante y la Comadrona son auxiliares del Médico y están supeditados a la dirección de éste, debiendo por tanto cumplir las instrucciones y prescripciones que el indicado Médico ordene.

Art. 11.—Para los casos de urgencia se constituirá un servicio permanente de Guardia en la Conserjería de la Junta, en forma tal que, en todo

momento, tanto de día como de noche, pueda atenderse cualquier llamada urgente que se solicite sobre asistencia facultativa. Para el cumplimiento de este servicio dispondrá la Conserjería de las anotaciones correspondientes de los domicilios y teléfonos del Médico, Practicante y Comadrona. Siempre que se reciba llamada de asistencia facultativa urgente, anotará el Servicio de Conserjería nombre y domicilio de quien pida el servicio médico, y sin pérdida de tiempo dará traslado a la petición.

Art. 12.—Las reclamaciones o quejas que el Médico o los beneficiarios formulen en relación con este Servicio, serán dirigidas mediante escrito al Interventor Municipal, quien resolverá lo que proceda asesorado por la Comisión administradora.

Art. 13.—Las correcciones a los beneficiarios de este Servicio, que sean consecuencia de actos u omisiones en relación con las prescripciones de este Reglamento, serán:

- a) Apercibimiento.
- b) Sanciones que afecten total o parcialmente al respectivo carnet de beneficiario de asistencia médico-farmacéutica.

CAPITULO III

Servicio farmacéutico

Art. 14.—Los beneficiarios a que se refiere el presente Reglamento podrán utilizar los beneficios siguientes:

- a) A una bonificación cuyo máximo será del 10% de los suministros de medicamentos, con cargo a la Caja Municipal.
- b) A los descuentos del importe de tales suministros que, en su caso, concedan las farmacias de la localidad.

Disposición transitoria

A los efectos de la letra b) del artículo 14 podrán los beneficiarios acogidos al servicio que regula el presente Reglamento, utilizar el descuento que, provisionalmente, ha concedido la Farmacia Rollán. En el local de consulta facultativa municipal se establecerá una provisión de efectos de urgencia para casos de alumbramiento; provisión que constará del mínimo de elementos que para este fin considere necesarios el Médico.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

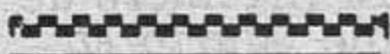
Servicio Agronómico

Anuncio de semilla de «Bersim»

Iniciada la época oportuna para la siembra de «Bersim», excelente planta forrajera, también conocida con los nombres de «Alfalfa de invierno» o «Alfalfa de un año» por ser parecida a la alfalfa (a la que en ocasiones sustituye con ventaja), se pone en conocimiento de los agricultores en general que el Servicio Agronómico de la Zona tiene a disposición de los agricultores que lo soliciten, semilla de «Bersim» seleccionada y muy adaptada a la Zona, al precio de veinte pesetas kilogramo.

Las peticiones deben dirigirse a los Servicios Agronómicos Regionales, antes del día 15 de octubre próximo.

Tetuán, 4 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *José María Pastor*.—V.º B.º: El Delegado, *José Amérigo*.



Delegación de Educación y Cultura

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA LA PROVISION CON CARACTER PROVISIONAL, DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE CIENCIAS NATURALES, PRIMERAS MATERIAS Y METEOROLOGIA, EN LA ESCUELA POLITECNICA DE TETUAN

Vacante en la Escuela Politécnica de Tetuán una Plaza de Profesor para las asignaturas de CIENCIAS NATURALES, PRIMERAS MATERIAS Y METEOROLOGIA, con doce horas de clase semanales y tres dedicadas a prácticas de Gabinete o campo de las primeras de las citadas clases, con una retribución anual de OCHO MIL CUATROCIENTAS PESETAS, en concepto de gratificación provisional, entre españoles o marroquíes que aspiren a desempeñarla.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura, acompañadas de los títulos o copias autorizadas de los mismos y de cuantos documentos sirvan para justificación de los méritos que puedan ser aducidos deberán tener entrada en esta Delegación antes de las veinticuatro horas del día veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Tetuán, 11 de agosto de 1951.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.



Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

Servicio Hidráulico

AVISO

Se ha recibido en este Servicio la petición de concesión de aguas que se reseña a continuación:

Nombre del peticionario: Sid Mohamed Ben Mon Hach Chojo, Caid de la cabila de Beni Tuzín.

Cantidad de agua solicitada y destino del aprovechamiento: Veinte litros por segundo para el riego de terrenos de su propiedad.

Corriente de donde ha de derivarse: De las aguas subálveas del río Timergart afluente del río Quert.

Forma del aprovechamiento: Captación de aguas mediante una galería subálvea y conducción de las aguas por acequia a cielo abierto.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas las personas o entidades que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de concesión presenten las reclamaciones oportunas dentro del plazo de veinte días en las oficinas de este Servicio Hidráulico, Generalísimo, 51 (edificio de la Delegación de Obras Públicas).

Tetuán, 3 de agosto de 1951.—El Ingeniero de Caminos, Jefe del Servicio, *Tomás Gudín*.—V.º B.º: El Delegado, *Martorell*.

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

RELACION NOMINAL de los señores Jefes y Oficiales, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, que tiene reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo a percibir desde el día 21 de julio último y sobre el sueldo de 7.500 pesetas.

Teniente de Infantería, don Antonio Royo Benedicto.—Mehal-la Jálifiana del Quert. núm. 6.

Tetuán, 5 de septiembre de 1951.—El Coronel Subinspector, *Gumersindo Manso*.

... por se hace...
... en la...
... de la...
... de...

...